

Enrre el Mes de Mayo de mill e ses eientos e ochenta e siete. Ante
de Lucas Bernardo e Juan C^{no} e Anum e Ayuntamiento de
la expresada Ciu. de Xonotlan e Juan e Guerrero Lora e don
el referido ofi^o de Xonotlan de ella en pago de diferentes Cerrada
des demas que le devian en Cua virtud el mencionado don
Juan de Guerrero por el Testamento Jaxo e Cua disposicion
falleris que otorgo en nueve de Agosto de mismo año de
ses eientos e ochenta e siete, Ante fernando Moreno Be
nabende fundo Vinulo entre otros bienes e libertades ot^o
rio en Cauera e don Juan Augustin e Guerrero y Leva
su hijo mayor, y por hallarse con enfermedad e demencia
por la Justria ordinaria de la dha Ciu. en Vainse y don de
Xarro diese año sedio la posesion al referido Mayorazgo
y ofi^o a Pedro de San Carrasco, en su nombre como Hom. Ju
dicial e de Persona y bienes Cua Cargo le fue discernido
por la expresada Justria ordinaria, el qual por escrupu
za que otorgo en la Citada Ciu. de Xonotlan Comotal Hom.
Judicial y amayo Abundam Juntam. con don Juan Diego
Marin, Inmediato Subcesor al referido Mayorazgo en Van
tey Lunes de febrero de este dho año Ante fernando Diego de
Garcia Nobles m. ss. e numeraron en vos el dho ofi^o de
Xonotlan para q podais usarle e ejercerle durante los
dias de los mencionados don Juan Augustin e Guerrero

